

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes en la provincia de Navarra.**

Conforme a lo previsto en la 4.ª de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» de 25 de noviembre), dictando normas especiales para la provincia de Navarra, y vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial» de 17 de octubre), convocando concurso-oposición restringido para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes.

Esta Dirección General tiene a bien dictar, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, las siguientes normas para adaptar a dicha provincia la mencionada Resolución:

Primera.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes de dicha provincia que a continuación se citan:

Maestras: Pamplona, una vacante Patronato.

Maestros: Tudela, dos vacantes Patronato.

Segunda.—El concurso-oposición se celebrará en Pamplona, pudiendo concurrir los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el apartado 2.º de la Resolución de 17 de septiembre de 1962.

Tercera.—Las solicitudes y demás documentación de que hace mención la citada Resolución se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal nombrado por este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, podrá aprobar como máximo triple número de aspirantes que el de plazas anunciadas, sin hacer pública la puntuación de cada opositor ni asignarles orden numérica de calificación. La propuesta pasará a la Junta Superior de Educación, la cual recabará de los Ayuntamientos la suya individual para cada una de las vacantes anunciadas y elevará a este Ministerio para el nombramiento de los interesados.

Los opositores seleccionados que no sean nombrados serán considerados a todos los efectos como no aprobados, sin que les quepa ningún derecho derivado de la oposición.

Quinta.—En cuanto no se opongan a las precedentes normas, se aplicará a este concurso-oposición las disposiciones generales contenidas en la Resolución de 17 de septiembre citado y las demás de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra,

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura Catalanas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura Catalanas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes:

Don Joaquín Molas Batllori.  
Don Juan Veny Clar.  
Don Antonio Comas Pujol.  
Don Francisco Marsa Gómez, y  
Don José Roca Pons.

Segundo. El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda por la que se hace público el Tribunal que actuará en el concurso restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se publica la composición del Tribunal que actuará en el concurso restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado en este Excmo. Ayuntamiento:

Presidente: Sr. Alcalde, don Francisco Carrillo de Mendoza y Morales, que podrá delegar en el señor Teniente de Alcalde, don Jesús Vázquez Mázquez.

Vocales: En representación del Profesorado oficial, don Antonio Rodríguez Garrido, Profesor numerario del Instituto de Enseñanza Media de Antequera.

El Secretario de la Corporación Municipal, don Ignacio Javier Huelin Vallejo.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don José Enrique Pérez Sánchez, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de Málaga.

Secretario: El Jefe de Negociado de este Ayuntamiento don Cristóbal González Nuñez.

Ronda, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—8.609.